

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiuno (21) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío y recibido de la citación de notificación personal a los demandados. Falta continuar con el aviso. Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda, contra Jesús Antonio Duque Castrillón y Jorge Iván Duque Castrillón, radicada con el n°. 17001-40-03-011-2021-00130-00.

El apoderado demandante aportó pruebas de envío de la citación de notificación personal a los demandados y allegó la constancia de recibido, sin que a la fecha haya presentado prueba de dar continuidad con el trámite de notificación.

Por esta razón se requiere a la parte demandante, para que, en el término de 30 días, realice la notificación por aviso de la citada demandada, so pena de aplicar el desistimiento tácito conforme con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

La providencia se fija en Estado No. 086 del 24/05/2021. Gii

cfef197d5d745d6b6678bd60037b513b6102bda478614a7c40ffc379df12e913

Documento generado en 21/05/2021 02:25:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>